

Dirección de Bienestar Universitario sede Bogotá

**RESOLUCIÓN NÚMERO 43 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“Por la cual se retira del apoyo económico a un (1) estudiante de la convocatoria UAESP 2023-2S; apoyo económico que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”**

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 5° del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Número 027 del 04 de septiembre de 2023 se adjudicaron ciento seis (106) apoyos económicos para el periodo 2023-2 con recursos económicos externos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP.

Que mediante revisión en el sistema de información académica de la Universidad Nacional se encontró que el estudiante Aldana Erik David – DNI 1102801617 – presenta un número de dieciséis (16) matrículas.

Que el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario en su Artículo 7 establece el tiempo de duración de los apoyos socioeconómicos.

NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	NÚMERO MÁXIMO DE PERIODOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE RECIBIRÁ EL APOYO
Hasta 139 créditos	10 periodos académicos
Entre 140 y 186 créditos	12 periodos académicos
Más de 186 créditos	14 periodos académicos

Que el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario en su Artículo 8 establece los dentro de los criterios de pérdida de los apoyos socioeconómicos: “*Por superar el tiempo de duración de los apoyos, según lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo*”.

Que en mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar e inactivar el beneficio del apoyo económico, adjudicado mediante Resolución Número 027 del 04 de septiembre de 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario, al estudiante Aldana Erik David – DNI 1102801617 -.

[Página 1 / 2]

VoBo: Constanza Del Pilar Rojas – Jefe de División  
Revisó: Jairo R. – Abogado Bienestar de Sede

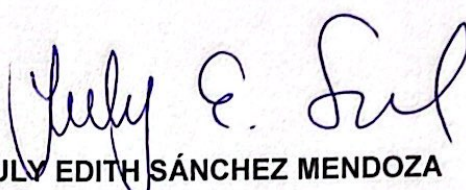
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución no causa imputación presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

  
**YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA**  
Directora

